

ACTA N°109-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO NUEVE- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Manuel Ovares Elizondo a.i.

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura.
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte.
Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eric Francis Salazar Rodríguez.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I.

ORACION

A cargo del Concejal Eduardo Sánchez

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 108-2022 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IV. SE DISPENSA	MOCIONES
ARTICULO V. SE DISPENSA	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI. SE DISPENSA	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII. SE DISPENSA	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N°INT-2022-237. ASUNTO. Traslado de Recomendación de Adjudicación 019-2022 LICITACION PUBLICA N°2022 LN-000001-01

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION 019-2022
LICITACIÓN PÚBLICA N°2022LN-000001-01

“Mantenimiento y Rehabilitación de Obra Vial del Distrito de Cóbano de Puntarenas, según demanda por un año prorrogable por tres años más”

Cóbano, a las nueve horas y veinte minutos del día treinta de mayo del año 2022. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Ingeniería Vial, para contratar los servicios de Mantenimiento y Rehabilitación de Obra Vial, cuya apertura se realizó el día veintisiete de abril del año en curso, a las trece horas.

DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

FAVIO. Esta es una licitación publica para todo el distrito, de acuerdo al plan quinquenal vial se le va asignando fondos, y esto va a permitir ser más ágil. No incluye lastre, para lastre es otra licitación, la Licda. Rosibeth ya reviso todo el cartel. Solicito la aplicación de los artículos 44 y 45 del código municipal

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto final de la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA N°2022LN-000001-01 “Mantenimiento y Rehabilitación de Obra vial del Distrito de Cóbano de Puntarenas, según demanda por un año prorrogable por tres años más” .
- ☐ Que existe un compromiso por parte de la administración para asignar recursos económicos necesarios para hacerle frente a dicha contratación.
- ☐ Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron al concurso las siguientes:
 - Constructora Herrera S.A.
 - Concretos Asfaltico Nacional S.A.
 - Asfaltos Laboro S.A.

- ☐ Que se solicitó al departamento técnico y legal, la revisión de la oferta, las cuales indicaron que los oferentes debían de subsanar documentación, con excepción de la Oferta Laboro ya que esta no cumplió con un requisito de admisibilidad, según lo indicado por el departamento técnico.

- ☐ Que el departamento técnico mediante oficio INGV-161-20222 indica lo siguiente:

Se analizó cada una de ellas, a continuación, detallo puntos a destacar de cada oferente;

- Constructora Herrera, aporó la documentación solicitada de acuerdo al cartel de contratación. Adjunta la certificación de los tubos de 18" C-76 y 42" C-76. Aporta la documentación de las vagonetas, marchamo, RTV, peso y dimensiones. Al variar el modelo de las vagonetas esto modifica el puntaje en maquinaria será de 9.75 puntos. Obteniendo un puntaje final entre precio, experiencia y maquinaria de 86.46 puntos.
- CONANSA, Justifica que es acreditado por ECA el laboratorio interno de MECO, por lo tanto, las certificaciones de los adoquines cumplen con lo solicitado. vagoneta placa C149104, presenta RTV al día, la niveladora placa EE0440094 presenta RTV al día y el pavimentador de asfalto EE020822 con documentos al día.

- ☐ Que la asesora legal mediante oficio N° ALCC 14-2022 indica lo siguiente:

En virtud de lo anterior, es que esta asesoría legal procedió a efectuar un análisis minucioso de cada de ellas, que concluye en lo siguiente:

Constructora HERRERA S. A

☐ Que según el punto 9.3 del cartel se requiere que el oferente presente la certificación (con una vigencia no mayor a un mes calendario de emitida por el municipio respectivo) que indique estar al día con el pago de los tributos municipales (tasas, impuestos, servicios entre otros) y que además cuenta con la licencia municipal a fin al objeto contractual de su respectivo municipio, de la empresa la empresa Constructora Herrera, la empresa O.J.M Consultores de Calidad S.A., empresa Quebrador Arenal S.A. y Maquinaria y Tractores Limitada. por lo que este punto se tiene por cumplido.

☐ Que según el punto 9.4 del cartel se requiere que el oferente aporte un informe actualizado que certifique la calidad de los tubos de concreto C-76 clase III, 18 y 42 de diámetro, ya que los aportados supera el plazo del año requerido, por lo que este punto se tiene por cumplido.

☐ Que en cumplimiento con el punto 9.9 del cartel se requería que el oferente presente la póliza activa y al día de riesgos de trabajo a fin de cubrir la actividad ofertada, requerimiento que es extensiva a la empresa O.J.M Consultores de Calidad S.A, toda vez que la aportada venció en fecha 30/04/2022, ello al ser este extensivo al amparo de la Ley Contratación Administrativa, a los terceros

participantes bajo las figuras legales permitidas en dicha norma indirectamente dentro del desarrollo del proceso, por lo que este punto se tiene por cumplido.

☐ Que según el punto 9.10 del cartel el oferente se encontraba en la obligación dentro de su oferta expresamente de indicar el nombre ubicación y número de expediente minero de la fuente de agregados propuesto para utilizar para la ejecución de la presente contratación, junto a una certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas en la que conste que la fuente esta legítimamente autorizada para la extracción, misma que si consta en el expediente, por lo que este punto se tiene por cumplido.

☐ Que en cumplimiento del punto 9.11 del cartel el oferente se encontraba en la obligación de estar al día de acuerdo a la lista de maquinaria ofrecida en el cartel, con los derechos de circulación, RTV al día, tarjetas de pesos y dimensiones, por lo que este punto se tiene por cumplido.

☐ Que en cumplimiento delo punto 9.13 del cartel se requería del oferente la presentación de las declaraciones juradas para cada una de las empresas, O.J.M Consultores de Calidad S.A., empresa Quebrador Arenal S.A. y Maquinaria y Tractores Limitada, para cada uno de los casos la certificación de estado tributario con base en la publicación del alcance N°80 a la Gaceta de la Resolución N° DGT-R-012-2022. De la Dirección General de Tributación de las 14:00 horas del 21 de abril de 2022, en la cual se establece la forma para realizar la verificación de la situación tributaria, certificada notarialmente, la cual deberá manifestar que se encuentra al día en todas sus obligaciones tributarias formales y materiales. Así como también en los referentes a la declaración jurada con respecto a la capacidad técnica y financiera O.J.M Consultores de Calidad S.A. y Quebrador Arenal S.A. por lo que este punto se tiene por cumplido.

Nota: En el presente asunto cabe mencionar tal y como se indicó en el oficio ALCC-09-2022 de esta asesoría legal que sirvió de base para la prevención de aquellos aspectos subsanables tanto relacionados con el oferente y aquellos subcontratistas que conforman parte integral de la oferta presentada por Constructora Herrera S.A. Sin embargo, durante esta etapa de subsanación su representante legal hace la salvedad en lo referente concretamente a la empresa Maquinaria y Tractores limitada su imposibilidad legal de cumplir con la documentación de dichos sub contratista por motivos de caso fortuito, toda vez que uno de sus miembros de la compañía es nombrada como ministra del gobierno entrante, alcanzándole la prohibición del artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, con la entrada del nuevo gobierno a partir del 8 de mayo del año en curso, en que asume un puesto relevante dentro del mismos, lo que hace imposible cumplir con la dicha prevención por cuanto la misma debe ser presentada posteriormente a la fecha de que dicho miembro se encuentra asumiendo dicho cargo, lo que claramente encuentra amparado dentro los

supuestos contemplados en el artículo 704 del Código Civil, así las cosas es claro variación propuesto en esta caso por el representante legal de la empresa Constructora Herrera S.A. del excluir por este motivo la participación de la empresa maquinaria y Tractores Limitada y en su lugar sustituir el equipo ofrecido en su oferta, con el equipo propio y que se encuentra debidamente incluido desde el momento de la apertura, la cual no representa una ventaja indebida en favor de este oferente, ya que más bien dicha variación va en detrimento de su puntuación a nivel de sistema evaluativo, por lo que a criterio de esta asesoría legal es totalmente aceptable.

CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.(CONANSA).

☐ Que según el punto 6.3 del cartel, este requería que el oferente indique la persona responsable incluyendo teléfono de la oficina o número celular y señalar el medio oficial para recibir notificaciones, lo cual se tiene por cumplido.

☐ Que el oferente en cumplimiento del punto 9.3 del cartel debía presentar certificación que indique estar al día con el pago de los tributos municipales (tasas, impuestos, servicios entre otros) y que además cuenta con la licencia municipal a fin al objeto contractual de su respectivo municipio, de la empresa la empresa CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A, empresa ICOMA Consultores S.A y Constructora MECO S.A, sin embargo para cada una de las empresas aporta copias no originales, por lo que se tiene por no cumplido a cabalidad este punto.

☐ Que el oferente de acuerdo al punto 9.4 del cartel debía aportar un informe actualizado que certifique la calidad de los tubos de concreto C-76 clase III, 18 y 42 de diámetro, con una vigencia que no supere el plazo del año, lo cual este punto se tiene por cumplido.

☐ Que el oferente de acuerdo el punto 9.7 del cartel debía presentar certificación de proyectos iguales de instituciones públicas o certificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) con una vigencia máxima de treinta días calendario de emitida par cada uno de los profesionales propuestos. lo cual este punto se tiene por cumplido.

☐ Según el punto 9.9 del cartel el oferente debía deberá presentar una póliza activa y al día de riesgos de trabajo a fin de cubrir la actividad ofertada, de los terceros participantes bajo las figuras legales permitidas en dicha norma indirectamente dentro del desarrollo del proceso, caso específico de la empresa ICOMA Consultores S.A y Constructora MECO S.A, lo cual se tiene por cumplido.

☐ Que en cumplimiento del punto 9.10 del cartel el oferente se encontraba en la obligación dentro de su oferta expresamente de indicar el nombre ubicación y número de expediente minero de la fuente de agregados propuesto para utilizar para la ejecución de la presente contratación, junto a una certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas en la que conste que la fuente esta legítimamente autorizada para la extracción y demás documentación legal, sin embargo el oferente presenta copia de certificación notarial en la cual el notario certifica que según un expediente que se lleva en el Registro Nacional Minero de Dirección de Geología y Minas de que la empresa

QUEBRADOR Santo Tomas sociedad anónima cedula 3-101-106523 tiene una concesión , indicando su ubicación y vigencia de la concesión , que posee viabilidad ambiental vigente y está habilitada para su explotación, no obstante aporta copia no su original, además presenta certificación de la Dirección de Geología y Minas para la sociedad ZF Sociedad Anónima. por lo que se tiene por no cumplido estos puntos del cartel.

☐ Que en cumplimiento del punto 9.11 del cartel el oferente debió aportar los derechos de circulación de los vehículos, la tarjeta de revisión técnica vehicular, tarjetas de pesos y dimensiones, así como certificaciones registrales y estudios certificados notarialmente apegados a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Notariado para el efecto. Sin embargo, aporta las copias de los RTV de los equipos placas EE040094 y C-149104, y para el equipo EE 020822, no acredita mediante certificación de estudio registral que se encuentra debidamente inscrito. por lo que se tiene por no cumplido este punto.

☐ El oferente debía cumplir con el punto 9.11 del cartel y aportar el listado de las empresas subcontratadas, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Contratación Administrativas y el artículo 69 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa, por lo que se tiene por cumplido el citado punto.

☐ Que en cumplimiento del punto del punto 9.13 del cartel, el oferente debía de presentar para cada una de las empresas, CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A, ICOMA Consultores S.A y Constructora MECO S.A, la certificación de estado tributario con base en la publicación del alcance N°80 a la Gaceta de la Resolución N° DGT-R-012-2022. De la Dirección General de Tributación de las 14:00 horas del 21 de abril de 2022, certificada notarialmente, la cual deberá manifestar que se encuentra al día en todas sus obligaciones tributarias formales y materiales. Así como también en los referentes a la declaración jurada con respecto a la capacidad técnica y financiera para CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A, ICOMA Consultores S.A y Constructora MECO. . Sin embargo aporta copia no original de declaración jurada certificada notarialmente solamente para Constructora MECO S.A de sus obligaciones tributarias, con relación a la declaración jurada de la capacidad financiera, el oferente no se encuentra legitimado para declarar en nombre de sociedades en donde no se acredita que ostenta la representación alguna. Por lo que este punto se tiene por no cumplido.

Una vez revisados cada una de los subsanes presentados desde el punto de vista legal existe una única oferta que eventualmente podría resultar elegible.

☒ Que la empresa se encuentra al día con la CCSS y FODESAF

☐ Que de conformidad con los hechos expuestos en la resolución 019-2022 en la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa y por Cumplir con los requisitos del cartel y Ajustarse al presupuesto disponible el Departamento de Proveeduría institucional del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar la LICITACION PUBLICA N°2022LN-000001-01 “Mantenimiento y Rehabilitación de Obra vial del Distrito de Cóbano de Puntarenas, según demanda por un año prorrogable por tres años más” a la empresa **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.**

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Dispensar la aplicación del artículo 44 del Código Municipal. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

1.2. Adjudicar la LICITACION PUBLICA N°2022LN-000001-01 “Mantenimiento y Rehabilitación de Obra vial del Distrito de Cóbano de Puntarenas, según demanda por un año prorrogable por tres años más” a la empresa CONSTRUCTURA HERRERA S.A cedula jurídica 3-101-125558, de acuerdo a las siguientes líneas:

LINEA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto	Monto adjudicado según unidad de medida
1	m3	Metro cubico de excavación en la vía	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c3.502,24
2	km	Limpieza mecanizada y conformación del camino	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c1.500.095,99
3	m3	Metro Cúbico de Material granular de Sub-base	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c19.519,46
4	m3	Metro Cúbico de Material granular de base	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c22.242,71
5	m3	Base estabilizada con cemento tipo BE-25	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c15.506,67
6	m3	Estabilización con asfalto espumado	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c52.534,86
7	m3	Material de secado	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c28.040,26
8	ton	Suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en caliente	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c95.001,97
9	ton	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c110.360,39
10	litro	Litro de emulsión asfáltica para riego de imprimación o de liga	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c536,93
11	M2	Metro cuadrado de cuneta revestida en 10cm. Concreto 210kg/cm2	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c25.366,81
12	m3	Metro Cúbico de Concreto Estructural 210 kg/cm2 para otras estructuras y obras de arte	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c190.431,32
13	m3	Metro Cúbico de Concreto Estructural 250 kg/cm2 para otras estructuras y obras de arte	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c200.981,78
14	m2	Construcción de acera	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c22.515,27
15	m3	Excavación para estructuras	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c5.570,70
16	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 18” de diámetro.	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c50.797,65
17	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 24” de diámetro	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c62.597,86
18	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 30” de diámetro.	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c78.244,79
19	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 36” de diámetro.	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c99.317,57
20	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 42” de diámetro.	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c149.180,41
21	ml	Metro lineal de tubería C- 76 clase III de 60” de diámetro.	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c298.531,02
22	ml	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 18” de diámetro	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c38.646,31
23	ml	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 24” de diámetro	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c51.613,29
24	ml	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 30” de diámetro	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c61.951,96
25	ml	Metro lineal de guardavía metálico (flex beam)	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c95.030,25
26	m3	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c19.555,79
27	m2	Suministro y colocación de adoquín de 8x10x20cm biselado 210kg/cm2	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c25.948,92
28	m3	Cama de arena en 5cm y sello compactado, según CR2010	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c26.023,61
29	kg	Kilogramo de acero de refuerzo grado 40	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c1.857,32
30	m2	Suministro y colocación de loseta táctil	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c25.091,93
31	m3	Muro de gaviones	Constructora Herrera S.A.	3-101-125558	Ing. Vial	c57.136,63

Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares Elizondo, presidente a.i., William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Minor Centeno Sandi. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cuál se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. En la contratación de mantenimiento se está con asfaltado en Mal País ya se colocó la base y subbase y están colocando alcantarillas, sustituyendo por nuevas y de más diámetro estas llevan cabezales
- c. Con la maquinaria municipal se está atendiendo algunas emergencias, entre ellas el tramo de Playa Carmen a Quebrada Carmen que está totalmente destruido, se puso lastre el día de ayer se intervendrá en la madrugada si el tiempo lo permite, porque con tanto tránsito es muy difícil trabajar, también se atenderá de la lora amarilla hacia playa hermosa, lamentablemente aunque se repare se deteriora porque ocupa lastre, pero ya tenemos y poco a poco lo iremos poniendo. Con respecto al tramo del cruce de Playa Carmen a la quebrada El Carmen, que son unos 600 metros, esto iba a ser intervenido por un proyecto del BID, el BID tiene dos años de la administración anterior mas dos años de la de nosotros haciendo los diseños y se han gastado como 150 mil dólares por lo menos y estamos urgidos de esa carretera, antes de la cochinilla el BID iba a hacer el proceso de licitación pública y no se hizo, prometieron hacerlo este año y nada y creo que dijeron que les faltaba unos cambios, creo que vamos por un año más y no van a terminar de hacer los diseños. Se está considerando una reunión con el BID para hablar este tema, si realmente no van a hacer este proyecto posiblemente en el 2023 el Concejo asumiría ese tramo y lo hacemos con la mitad de la plata que invertiría el BID, este tramo está dentro del plan quinquenal en prioridad uno
- d. Como todos saben la municipalidad el día de hoy sufrió un allanamiento de los departamentos de Tesorería, plataforma de servicios y administración tributaria financiera esto a raíz de una denuncia que puso la administración ante la fiscalía de la probidad y anticorrupción por la sustracción de fondos de manera ilícita de la municipalidad y la fiscalía hizo el allanamiento es para reforzar la evidencia y sentar las responsabilidades del caso, ya concluyo y mañana se labora con normalidad

e. PRESIDENTE. SI TIENEN CONSULTAS PARA EL INTENDENTE PUEDEN HACERLAS
YA QUE EL SE DEBE RETIRAR

WILLIAM. El camino del mariposario sabemos que hay un dinero para arreglar lo de la cuesta y otras cosas

FAVIO. Esa contratación se volvió a sacar la primera no se pudo adjudicar porque el único oferente cobro un sobreprecio, la apertura esta para mañana, pero eso es para el tramo de la cuesta

WILLIAM. Yo me refiero al otro se está deteriorando con las lluvias. Que opción tiene para este camino.

FAVIO. Ese camino no se puede reparar porque ya llego a su vida útil hay que hacerlo nuevo. Con la contratación que ustedes acaban de adjudicar, se le asigna fondos para el 2023 y se puede hacer, porque son caminos prioridad uno, porque son turísticos.

MINOR. Hace mucho no escucho nada del comité de deportes, si está funcionando o no, si tienen proyectos

FAVIO. Ustedes iban a hacer una sesión para invitar al comité de deportes, les insto a que los inviten porque hay muchos rumores.

MINOR. El comité tripartita ya hace mucho se conformó, me gustaría un informe por escrito de lo que han hecho desde q se formó, los cambios realizados, que se ha hecho y que no

FAVIO. Ahora se está trabajando bien

MINOR. Genial

FAVIO. Llego una nueva directora, es muy dinámica

PRESIDENTE. Están de acuerdo en invitar al comité de deportes

LCDA. OBANDO. Yo estoy en el comité tripartita, se ha estado tratando de trabajar porque antes era solo Steven, yo no sabía hasta la semana pasada que me preguntaron, cuando yo ingrese era solo Steven, cuando vino esta directora quiso involucrarse y tratamos de acomodar un poco la comisión

MINOR. Si. He escuchado que esa directora viene con otra actitud

CONSIDERANDO:

-Que es importante para este Concejo conocer como está funcionando el Comité Distrital de Deportes y Recreación y el Comité Tripartita administrador del Gimnasio

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del tramite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRMA

2.2. Convocar al Comité Distrital de Deportes a la sesión del día 21 de junio a las 5.15 PM. Esta audiencia tiene como fin poder conocer como está funcionando ese comité y los proyectos en los que están trabajando en este momento, a fin de que la comunidad se entere. Además de evacuar las dudas de los Señores Concejales, si existieran”. *****

2.3. Solicitarle al Comité Tripartita Administrador del Gimnasio un informe por escrito de lo que han hecho desde que se formó esta comisión actual, así como los cambios realizados”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los concejales Manuel Ovares Elizondo, presidente a.i., William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Minor Centeno Sandi

CARLOS. Al grupo de WhatsApp les mande un video lo tomé hoy, anteriormente había tomado otro y lo mande a la comisión de aguas residuales donde esta el ministerio de salud y hacen caso omiso. No se de donde viene esa agua que sale en la esquina del Hotel Playa Carmen y se mete hacia las cunetas en los adoquines y ya los están destruyendo porque es demasiado el agua

FAVIO. Sera del AyA?

CARLOS. Eso no es del AyA, eso es una planta de tratamiento que agua sale ahí y a veces huele

FAVIO. Eso realmente es del ministerio de salud, voy a hacer la denuncia

CARLOS. Hay que ponerle un tapón

KEMILY. Que se sabe del camino al colegio, que ya taparon un poco con tierra

FAVIO. Estoy esperando los inspectores del MOPT, lo que ellos manifiestan es que no hay contrataciones para mantenimiento. Pero el MOPT tiene maquinaria y podría atenderlo.

MINOR. ¿Pero no podemos hacer algo? quedan pocos de material que sobran de las contrataciones, hasta emulsión, también hay cemento, talvez no sea lo ideal, pero de nada a eso.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Alberto López Chaves. Gerente General. ICT. OFICIO G-0750-2022. ASUNTO.**
Aprobación de concesión de Álvaro Ceciliano Bermúdez. Se conoce
- b. Carolina Delgado Ramírez. Diputada. ASUNTO.** Correo de respuesta a acuerdo del Concejo de solicitud de audiencia para la comisión prozul. Indica que los recibe el martes 7 de junio a las 10.00 AM. Se conoce.
- c. Universidad Estatal a Distancia. ASUNTO.** Invitación a conversatorio el día 9 y 10 de junio de 2 a 5 pm. SE CONOCE
- d. Héctor Hurtado y 24 firmas más. Vecinos del Barrio Las Brisas de San Isidro. ASUNTO.**
Queja por ventas de comidas y licor ilegales en casas, exceso de bulla y otros.
PRESIDENTE. Se da pase a la Administración y que nos brinden un informe de lo que acontece en ese barrio según la queja brindada. En un término de quince días una vez notificado este acuerdo: FECHA 28 DE JUNIO
MINOR. Esta es una situación difícil, todos los fines de semana hay que atender emergencias donde los involucrados son extranjeros nicaragüenses. Deberíamos tener una reunión con las instituciones involucradas en esto.
- e. Daniel. Vecino. ASUNTO.** Situación de precaria vega quebrada Cóbano por el puente.
LICDA. OBANDO. Ya la administración ha intervenido en dos ocasiones
PRESIDENTE a.i. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION
- f. Lcda. Yendry Melissa Arias Flores. Directora. Escuela La Abuela. ASUNTO.** Ternas para nombramiento de Junta de Educación

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la directora de la Escuela de La Abuela ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta de Educación debido a que la actual vence en los próximos días
- ☐ Que la ternas cuentan con el visto bueno del Msc. Warren Zamora Murillo. Supervisor del circuito educativo
- ☐ Que Indica la directora, mediante declaración Jurada, que los miembros que está presentando No contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. “Nombrar en la junta de Educacion de la Escuela La Abuela de Cobano a las siguientes personas:

 Andreina Villarreal Méndez	cedula 6 0380 0826
 Javier Antonio Madrigal Villegas	cedula 6 0313 0414
 Noelly Rodríguez Vargas	cedula 6 0352 0695
 Víctor Julio Carrillo Solera	cedula 6 0339 0689
 Sulay Solís Rojas	cedula 7 0173 0411

ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Manuel Ovares Elizondo, presidente a.i., William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Minor Centeno Sandi

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA DEBIDO A QUE EL INTENDENTE SE RETIRO Y YA REALIZARON SUS CONSULTAS EN EL MOMENTO DE LA INTERVENCION DEL INTENDENTE.

*****U.L.*****
PRESIDENTE. Al ser las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos se retira el Sr. Intendente, debido a que no se siente bien de salud

Sr. Manuel Ovares Elizondo
PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA